

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, la cual no fue posible realizar por haberse prolongado la audiencia programada en horas de la mañana. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: JHON JAIRO ERAZO TORRES Y OTROS vs SIBELCO COLOMBIA S.A. 76001310500520160018100

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 723

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia programada el día de ayer, 11 de noviembre de 2020, a la 1:30 pm, por haberse prolongado la audiencia de las 10:00 am, el Despacho procede a fijar fecha, para el día viernes 04 de diciembre de 2020, a las 2:00 pm, para realizar la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL y SS.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día 04/12/2020 a la 2.00 p. m., con el fin de adelantar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.**

TERCERO: Comunicar en su debida oportunidad a través de correo electrónico y/o el número telefónico que se suministre, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente digital.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d97ff6d5bbc8ba4961cb8c02b9b8bad497ae6721f98704af90181842297688**
Documento generado en 12/11/2020 08:54:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**